

En Cornellá, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las tres horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Sagüé, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Urón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Casant Carnicé y Doña Pilar Pons Lave, y los Señores Concejales Don Antonio Barba Sanabra, Don Francisco Vintres Pons, Don Juan Balustegui Serrández, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco Star de Lis Riu, Don Angel Berrios Vega y Don Juan Rubio Martínez, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Primera Convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Serres Penadés. —

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad. —

Convenio cesión  
riales Avda. de la  
Cana. Dnas. Vall-  
honnat Riera.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, relativo a la cesión gratuita de riales por las Hermanas Vallhonnat Riera, se acuerda:

Primero. - Aprobar las cláusulas del Convenio de cesión de terrenos riales a otorgar entre Doña Adela y Doña Chisa Vallhonnat Riera, y este Ayuntamiento, que a continuación se transcriben: —

"Primera. - Doña Adela y Doña Chisa Vallhonnat Riera, ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Cornellá, una superficie de terrenos riales que mide seis mil setecientos veinticinco con quince metros cuadrados, cuya superficie se segrega de la finca que figura reseñada en la parte expositiva, propiedad de los referidos cedentes. —

No se entiende incluida en las anteriores.

cesión, por no pertenecerles, la superficie ocupada por la acequia denominada "Pluvial Pont de la Mola", propiedad del Real Canal de la Infanta Luisa - Carlota de Borbón. —

Segunda. - Que la superficie cedida consta graficada en el plano anexo a este Convenio, y en el cual se aprecia que dichos riales corresponden a los sectores de tres calles que limitan la finca en cuestión en sus lados Este, Sur y Oeste, correspondiendo el lado Norte a la fachada con la Carretera B- doscientos. —

Tercera. - Que la cesión objeto de este Convenio se efectúa por los cedentes, libre de cargas o gravámenes y libre, rápida y expedita de toda clase de ocupantes y arrendatarios. —

Se hace constar, no obstante, que en el terreno que se cede para rial existe una servidumbre de paso de red de distribución de gas natural y para usos domésticos e industriales, a favor de la Compañía "Gas Natural, Sociedad Anónima", en virtud de concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis que fue transferida a esta Compañía por Orden Ministerial de doce de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. —

Cuarta. - Que teniendo acordada este Ayuntamiento con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres la reparcelación de los polígonos uno, dos y tres del Proyecto de División Poligonal aprobado definitivamente en veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y tres, del Sector Alameda, en el cual está comprendida la finca objeto de este Convenio, así computada, a todos los efectos, la superficie cedida, de suerte que el terreno circunscrito por las tres calles que lo limitan por sus lados Este, Sur y Oeste, así como al Norte por la Carretera B- doscientos, y

que permanece propiedad de Doña Adela y Doña Elvira Vallhonrat, queda sujeto al resultado final del proceso reparcelatorio hasta alcanzar la aprobación definitiva, momento a partir del cual quedarán firmemente establecidos los beneficios y cargas recayentes sobre esta finca. Dicho terreno es desde ahora susceptible de concesión de licencia Municipal de Obras, si la propiedad actual o sus derechohabientes la solicitan.

Quinta. - La presente cesión gratuita de terrenos viales, se elevará a escritura pública, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, actualmente en fase de formación, satisfaciendo el Ayuntamiento los gastos y honorarios que se originen en Notaría y Registro de la Propiedad, en su día, y a estos efectos.

Segunda. - Autorizan al Señor Alcalde, Don José María Ferrer Penadés, para la firma del presente Convenio, y, en su caso, de la oportuna escritura.

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, se acuerda disponer del superávit habido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, que asciende a cuatrocientas diecisiete mil novecientos ochenta y seis pesetas, a fin de que engrase los créditos de las siguientes partidas del vigente Presupuesto Ordinario:

Partida	Concepto	Aumento	
		Consignación actual	Crédito definitivo
2.13.07	Guarderías Infantiles, comedores, cantinas y colonias escolares.	2.700.000'	3.000.000'
2.13.09	Obras atenciones benéficas.	1.200.000'	1.317.936'

aplicación superávit ejercicio 1975

Se acuerda al propio tiempo la aprobación del pertinente suplemento de crédito de las citadas partidas, en los términos indicados.

Cambio finalidad operación  
crédito de pesetas 49.250.000.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Planificación y atendido que de las gestiones realizadas ante el Banco de Crédito Local de España, relacionadas con la transición de la operación de préstamo por importe de cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesetas, destinadas inicialmente a la adquisición de terrenos y ejecución de diversos proyectos de carácter deportivo, resultan invariables dichas finalidades, dada su necesidad y urgencia, se acuerda el cambio de la finalidad de la citada operación de crédito y destinar el importe de la misma a la financiación de los siguientes proyectos:

Prolongación Guardería Linda Vista . . . . .	6.516.875' - pts.
Guardería anexa Linda Vista . . . . .	8.784.923' - "
Guardería - Parrularia Virolai . . . . .	23.827.334' - "
Parrularia Plaza Farrega . . . . .	10.104.498' - "
<u>Total . . . . .</u>	<u>49.233.630' - "</u>

Aprobación Proyecto Presupuesto Extraordinario construcción Guarderías y Parrularias.

A continuación se entra en el punto del orden del Día que comprende la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la ejecución de los Proyectos de construcción de Guarderías y Parrularias.

Se hace constar que el número de miembros que asisten a la sesión es de catorce de los diecinueve que de hecho y de derecho componen esta Corporación, reuniéndose, por tanto, el quorum de asistencia necesaria.

Se entra en el estudio del Proyecto de Presupuesto Extraordinario antes citado, cuyo anteproyecto ha sido confeccionado por la Alcaldía, con la asistencia de los Señores Secretario e interventor. Por la Alcaldía se exponen las

razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario y de las Partidas de sus Estados de Gastos e Ingresos, y, a la vista de lo expuesto, por unanimidad, reuniéndose el quorum señalado en el artículo doscientos tres del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda: —

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la construcción de Guarderías y Parrularios, cuyo Estado de Gastos e Ingresos es del tenor siguiente: —

Estado de Gastos

Cap. 2.º. Art. 1.º.

Pesetas

Partida 1 Para atender los gastos que se originen entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, incluidos honorarios de la correspondiente escritura de préstamo... 74.642'—

Cap. VI. Art. 1.

Partida 2 Ejecución de los siguientes Proyectos:

Prolongación Guardería Linda Vista .....	6.516.875'—	
Guardería anexa Linda Vista .....	8.784.923'—	
Guardería Parrulario Viralcia .....	23.227.234'—	
Parrularios Plaza Turroga .....	10.104.498'—	49.233.630'—
<u>Total .....</u>		<u>49.208.272'—</u>

Estado de Ingresos

<u>Concepto</u>		<u>Pesetas</u>
Cap. VI	Art. 6: 1 Préstamo con el Banco de Crédito Local de España . . . . .	49.250.000'-
Cap. VI	Art. 7: 2 Aportación partida 6,8101 Presupuesto Ordinario de 1974 . . . . .	58.272'-
<u>Total . . . . .</u>		<u>49.308.272'-</u>

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que

9.

Certifico

*[A large area containing multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Vidal Dapá, Pascual Pasual Bundó, and others.]*

En Cornellá, a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas, se han reunido en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dapá, Don Pascual Pasual Bundó, Don José García Usón, Don Lorenzo Cuxant Carnicé y Doña Pilar Pons Lax, y los señores Concejales Don Antonio Barba Sanabria, Don Esteban Gadea Garrido, Don -